

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con los escritos que anteceden. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1320

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la liquidadora Yaneth María Amaya Revelo, el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la acreedora YOLIMA JANET ROMERO SUAREZ manifiesta que su poderdante está dispuesta a sufragar los gastos que se ocasionen en el proceso de la referencia, en especial lo referente al pago de sus honorarios, tales que fueron indicados en el auto de apertura, de igual manera manifiesta que su poderdante estar dispuesta a prestar la colaboración y acompañamiento necesario a la liquidadora para la continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ABERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 151 DE HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.</p>

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: JAVIER CAMPO RODRIGUEZ
RAD: 760014003005-2017-00130-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACION PATRIMONIAL

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c87ece41566f2453a3c3e42d5d1761a1a9e2655d631352bd1a56a65fad11547c

Documento generado en 13/09/2021 11:13:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>